

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo 2020 0107  
Demandante: AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S.  
Demandado: MARIO ENTIQUE SANCHEZ MUÑOZ.

De acuerdo con la solicitud de la apoderada de la parte demandante, AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S, este despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES, en su calidad de apoderada de la parte demandante con la advertencia que esta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez